

ACUERDO No. 261-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión seis punto dos: Autorización para gestionar proceso por medio de BOLPROS, N°BOLPROS-02/2023-CNR: “Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2023”;** de la sesión ordinaria número cuarenta, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del nueve de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefa del Departamento de Licitaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ivonne Nataly Rodríguez del Río, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es adquirir y contratar las cantidades necesarias de consumibles tales como: cabezales, cintas, tintas, tóner y CD-R, tomando en cuenta la clasificación técnica de acuerdo con el tipo de equipo que lo requiera, entre ellos impresores matriciales, multifuncionales, laser, inkjet o plotter y en general para todos los equipos informáticos instalados en las diferentes oficinas del CNR a nivel nacional, lo cual comprende:

MARCA EQUIPO EXISTENTE	DESCRIPCIÓN	AGRUPACIÓN POR ÍTEMS	CANTIDAD DE SUMINISTRO
EPSON	Cinta para impresor	1	400
	Tinta para plotter	9	20
HP	Cartucho de tinta	6	24
	Tinta para plotter	8	19
	Cabezal para impresor	4	4
	Toner para impresor	55	608
CANON	Tinta para impresor	6	20
OKI	Cinta para impresor	1	20
	Toner para impresor	4	4
LEXMARK	Toner para impresor	9	40
	Cartucho de tóner	1	150
SIN MARCA	CD-R	1	1,200
TOTAL		105	2,509

- II. Que la unidad solicitante es la Gerencia de Administración, a través del departamento de Almacén, quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “Es necesaria la compra de suministros informáticos para cubrir la demanda institucional del año 2023 en las Oficinas Registrales y Catastrales en el interior del país y dependencias del CNR San Salvador. Estos suministros deben cumplir con ciertos criterios

técnicos para maximizar la operatividad y salvaguardar la garantía de fábrica del equipo con los proveedores de los mismos, así como cumplir con la originalidad de los productos según la marca de éstos por considerar que su funcionamiento es del 100%, la compatibilidad entre el equipo y los insumos que se instalan minimiza el riesgo por daños; además al instalar accesorios que sean compatibles se tiene un mejor rendimiento debido a que se gasta menos tinta, no dañan la impresora pues estos insumos son patentados, garantizados por el fabricante y cumplen con los estándares de calidad, optimizándose así los recursos financieros del Estado”.

- III. Que el plazo del contrato será a partir del cierre de la negociación hasta el 31 de diciembre de 2023, las entregas del suministro se realizarán desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, las que deberán realizarse en un período máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación que realice por escrito el administrador del contrato.
- IV. Que la forma de pago será bajo el método de facturación directa, con crédito a 15 días hábiles; la adjudicación será total o parcial por ítem o lote.
- V. Que la unidad solicitante propone como administrador del contrato que derive del proceso de compra en referencia, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefe del Departamento de Almacén.
- VI. Que la evaluación técnica se realizará con base a los criterios siguientes:

REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CONDICIÓN
Carta de distribuidor emitida por el fabricante y carta de redistribuidor por marca, por medio de la cual se autorice al ofertante como distribuidor o redistribuidor de las marcas que oferta, según lo establecido en el numeral 16 de los términos de referencia.	Cumple/No cumple
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS	100 puntos máximo/85 puntos mínimo
Especificaciones técnicas	50 puntos
Tiempo de entrega, garantía del producto y garantía del fabricante	35 puntos
Experiencia del ofertante	15 puntos

- VII. Que en cuanto a las condiciones de carácter obligatorio, se verificará que las ofertas cumplan con ellas, bajo el criterio de cumple/no cumple. Las ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dichas condiciones, no continuarán en el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados. La evaluación se realizará por ítem requerido y de forma individual, de acuerdo a los criterios técnicos siguientes:

CONDICIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTANTE DISTRIBUIDOR	
Presentar carta vigente de distribuidor emitida por el fabricante, firmada por el (los) fabricante(s) o su representante regional para Latinoamérica en original o fotocopia simple; en la que se establezca que el ofertante es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca de los productos que está ofertando. En el caso que presente fotocopia deberá agregar cuenta de correo electrónico para verificar la veracidad y validez.	
OFERTANTE REDISTRIBUIDOR	
Presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor, el siguiente: Original o fotocopia simple de carta vigente que lo autoriza a redistribuir dichos productos en El Salvador, en el caso que presente fotocopia deberá agregar cuenta de correo electrónico para verificar la veracidad y validez.	

VIII. Que los ofertantes que no cumplan con el requisito obligatorio, para el caso de los CD-R no aplica, no continuarán en la evaluación técnica de los criterios ponderados. Se evaluará el suministro de acuerdo con los criterios que se definen en el siguiente cuadro, considerando que las especificaciones técnicas se evaluarán por ítem requerido y de forma individual y los criterios de tiempo de entrega, garantía del producto, garantía del fabricante y experiencia (cartas de referencia) serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADOS	PUNTOS	
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	50	
	a) El producto cumple con las especificaciones técnicas, según marca y modelo de los insumos detallados en las especificaciones técnicas, es decir, no productos genéricos, recargables, imitaciones, ni de otra marca.		20
	No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el literal a)		0
	b) Presenta hojas o fichas técnicas del producto ofertado, en idioma castellano o traducido al mismo.		15
	No presenta hojas o fichas técnicas requeridas en el literal b)		0
	c) Se adjunta cuadro en el cual especifica la marca, país de origen, códigos de cada ítem ofertado, brochure con imagen del producto, catálogo del producto o muestrario que contenga cada uno de los insumos ofertados, en idioma castellano o traducido al mismo.		15
	No adjunta cuadro requerido en el literal c)	0	
2	TIEMPO DE ENTREGA, GARANTÍA DEL PRODUCTO Y GARANTÍA DEL FABRICANTE	35	

	<p>Presenta carta compromiso comprometiéndose a lo siguiente:</p> <p>a) Que entregará los suministros requeridos en un período máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por escrito del administrador del contrato, y que en caso el suministro no funcione, presente problemas relacionados con la calidad o éstos resulten con daños o deterioro, se reemplazarán por otro, en un período máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en la cual el administrador del contrato realice el reclamo.</p> <p>b) Que la totalidad de los productos ofertados tendrán un vencimiento de garantía mínima de 1 año, plazo que se contará a partir del mes que se han recibido los productos.</p> <p>c) Que la totalidad de los productos ofertados son nuevos, originales y contarán con el sello de garantía del fabricante por desperfectos de fabricación, manifestando que, en caso de requerirse hacer efectiva la garantía, el proveedor realizará los trámites pertinentes.</p>	35	
	<p>No presenta carta compromiso o la entregada no cumple con todos los requerimientos solicitados en los literales de este numeral.</p>	0	
3	<p>EXPERIENCIA</p> <p>El ofertante deberá presentar 3 cartas o constancias de referencia dirigidas al CNR o a quien interese o corresponda en original o fotocopia simple, emitidas en un periodo no mayor a 6 meses previos a la fecha de la publicación de la oferta de compra en el sitio web de BOLPROS, por instituciones públicas o privadas, refiriéndose a suministros iguales o similares al solicitado, brindado dentro de los últimos 3 años o los que tengan de estar en funcionamiento, firmadas y selladas por el respectivo titular, director, gerente o la persona a cargo de la administración del contrato u orden de compra de la institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según modelo de anexo 3 de este documento. Si fueren presentadas en otro formato, se aceptarán siempre y cuando contengan los requisitos detallados en dicho anexo. En caso de tener experiencia con el CNR, se deberá manifestar en su oferta los datos del contrato u orden de compra, para que puedan ser verificados de conformidad a los artículos 4 y 6 de la LPA.</p> <p>La información deberá ser corroborada por la unidad solicitante con las entidades emisoras o en la institución que corresponda. En caso que la información no pueda ser corroborada, no será tomada en cuenta para su ponderación.</p>		15

Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, asignándosele la ponderación correspondiente.		
a) Presenta 3 o más referencias de experiencia o presenta 1 referencia de una misma entidad de 3 o más contratos u órdenes de compra diferentes, y cumplen en su contenido con lo solicitado.	15	
b) Presenta 2 referencias de experiencia o presenta 1 referencia de una misma entidad de 2 contratos u órdenes de compra diferentes, y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10	
a) Presenta 1 referencia de experiencia de 1 contrato u orden de compra, y cumple en su contenido con lo solicitado.	5	
b) No presenta referencias de experiencia en el suministro o las presentadas no cumplen en su contenido con lo solicitado	0	
TOTAL		100

La expositora, de conformidad a lo expuesto y a lo regulado en los artículos 2 y 82-Bis de la LACAP; 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS; artículo 3 del Reglamento General de la Bolsa y artículo 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V.; solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N°BOLPROS-02/2023-CNR denominado: "Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2023", para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de la modalidad de mercado bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., con una comisión del 1% más IVA, instruyendo a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Administración y a la UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal.
2. Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, modificar la oferta de compra, así como para el trámite de las adendas administrativas.
3. Nombrar como administrador del contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del Departamento de Almacén.
4. Designar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N°BOLPROS-02/2023-CNR denominado: "Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de

Registros, año 2023", para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de la modalidad de mercado bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., con una comisión del 1% más IVA, instruyendo a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Administración y a la UACI, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, modificar la oferta de compra, así como para el trámite de las adendas administrativas. **III) Nombrar** como administrador del contrato a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del Departamento de Almacén. **IV) Designar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, once de noviembre de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

